INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CUENTA PÚBLICA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 28 DE FEBRERO DE 2025.

NOTAS DE DESGLOSE

I. INFORMACION CONTABLE

Notas al Estado de Situación Financiera.

1 Activo.

1.1 ACTIVO CIRCULANTE

1.1.1.1. Efectivo y equivalentes.

Saldos contables correspondientes al período $ 13,785.32 (Trece mil setecientos ochenta y cinco pesos 32/100 **m.n.)**

1.1.1.2. Banco / Tesorería

Al **28 de Febrero de 2025**, el saldo de las cuentas Bancomer es el siguiente:

- **0198293961** ingresos Propios ascienden a $ 580,940.46 (Quinientos ochenta mil novecientos cuarenta pesos 46/100 m.n.)
- **0111402358** cuenta Concentradora asciende a $ 34,590.80 (Treinta y cuatro mil quinientos noventa pesos 80/100 m.n.)
- **0119714170** cuenta Federal 2023 asciende a $ -3,294.00 (-Tres mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.)
- **0119714235** cuenta Estatal 2023 asciende a $ 2,342,089.10 (Dos millones trescientos cuarenta y dos mil ochenta y nueve pesos 10/100 m.n.)
- **0122152959** cuenta Estatal 2024 asciende a $ 158,262.14 (Ciento cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 14/100 m.n.)
- **0124321553** cuenta Federal 2025 asciende a $ 666,250.31 (Seiscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 31/100 m.n.)
- **0124321537** cuenta Estatal 2025 asciende a $ 580,780.79 (Quinientos ochenta mil setecientos ochenta pesos 79/100 m.n.)

Mismas que se encuentran apertura das en moneda nacional.

1.1.2. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes

El importe de los derechos a recibir efectivo y equivalentes se integra del rubro de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, el cual asciende al **28 de febrero de 2025** a $ 10,480,067.64 (Diez millones cuatrocientos ochenta mil sesenta y siete pesos 64/100 m.n.) y la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, el cual asciende a $ 627,942.04 (Seis cientos veintisiete mil novecientos cuarenta y dos pesos 04/100 m.n.)

1.1.5 Almacenes

1.1.5.1. Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

No aplica para este Instituto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA PAZ

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE
1.2.4. y 1,2.6.3. Bienes Muebles y Depreciación acumulada de bienes muebles

En el caso de los bienes muebles se registran a su costo de adquisición, por tal motivo el saldo que se presenta refleja el costo histórico de dichos activos; el saldo al **28 de febrero de 2025** se integra como sigue:

Cuenta	Descripción	Saldo en Libros
1241-1	Muebles de Oficina y Estantería	1,504,862.14
1241-3	Equipo de Computo	2,806,932.36
1241-9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	167,227.37
1242-1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	172,707.76
1242-9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	478,883.96
1244-1	Vehículos y Equipo Terrestre	2,850,888.83
1245-1	Seguridad y Vigilancia	290,555.62
1246-1	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	19,499.00
Total		**8,291,551.04**

1.2.5. Activos Intangibles

Por lo que respecta a los activos intangibles, su saldo se presenta en el mismo sentido que los rubros anteriores, es decir, a su costo de adquisición; el saldo al **28 de febrero de 2025** se conforma de la siguiente manera:

Descripción	Saldo
-Software	77,744.00
Total	**$ 77,744.00**

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
* LA PAZ *

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

1.2.7. Activos Diferidos

En el rubro de activos diferidos, el saldo al **28 de febrero de 2025** se encuentra en ceros.

2. PASIVO

2.1. PASIVO CIRCULANTE

2.1.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El rubro de las cuentas por pagar a corto plazo asciende a $ 937,087.21 (Novecientos treinta y siete mil ochenta y siete pesos 21/100 m.n.) que corresponden a otros gastos por sueldos y proveedores por pagar a corto plazo.

2.2. PASIVO NO CIRCULANTE

2.2.6. Provisiones a Largo Plazo

En lo que respecta al rubro constituido por obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses al **28 de febrero de 2025** se encuentra en ceros.

3. HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

3.1. Patrimonio Contribuido

El saldo es de $ 0.00

3.2. Patrimonio Generado

La Hacienda Pública / Patrimonio se integra únicamente por Patrimonio Generado que representa la acumulación de la gestión de ejercicios anteriores incluyendo el resultado del ejercicio en operación.

Resultado de ejercicios anteriores.....	21,235.274.00
Resultado del ejercicio.....	1,907,524.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
* LA PAZ *

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Notas al Estado de Actividades.

4. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

4.2. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOSY OTRAS AYUDAS

4.2.2.3. Subsidios y subvenciones

Los recursos del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur recibe aportaciones por un convenio de colaboración entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad , y en cuya clausula Novena convinieron concurrir en el gasto operativo del instituto, estableciendo que "LA SEP" contribuiría con una aportación equivalente al 60% (sesenta por ciento) y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría el 40% (cuarenta por ciento) restante a la integración del presupuesto anual operativo. Estos son transferidos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur en apoyo al empleo y desarrollo económico/reactivación económica y empleo incluyente, programa sectorial de empleo, capacitación y vinculación RAMO 11 (EDUCACIÓN) al **28 de febrero de 2025** ascendieron a $ 5,287.587.00 (Cinco millones doscientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.) incluyendo ingresos propios.

Importe que corresponde al subsidio del presupuesto aprobado de $ 29,136,478.00 asignado para el ejercicio 2025 en el Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2025 SEMS-EL ICATEBCS-BAJA CALIFORNIA SUR.

5. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Durante el ejercicio al mes de **febrero 28 de 2025** los gastos de funcionamiento ascendieron a $ 3,288,164.00 de los cuales 81% corresponden a servicios personales, 5 % a materiales y suministros, 14 % a servicios generales.

Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública

Patrimonio Generado.

En el rubro de Patrimonio Generado al cierre del periodo que se informa, lo que nos arroja un total en el ejercicio del 2024 de $ 22,289,351.00 más la variación de resultados a **febrero** en el ejercicio fiscal 2025 de $ 853,448.00 nos da un patrimonio neto final de $ 23,142,799.00

Patrimonio Contribuido.

En el rubro de Patrimonio contribuido al cierre del periodo que se informa, no contamos con patrimonio contribuido que mencionar.

Notas al Estado de Flujos de Efectivo.

Flujos de Efectivo por Actividades de Operación.

1. Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo, en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	FEBRERO
Efectivo en Bancos/Tesorería al inicio del ejercicio	8,590,483.00
Total de Efectivo y Equivalentes al final del ejercicio	4,373,405.00

II. INFORMACION PRESUPUESTAL

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

El Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio 2025 junto con ampliaciones y reducciones fue por un importe de $ 31,852,478.45

El informe plasma un Presupuesto Devengado al mes **FEBRERO** de $ 3,315,319.00 el cual representa un 10% con relación al Presupuesto de Egresos anual.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA PAZ

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NOTAS DE MEMORIA

Cuentas de Orden Contables

Cuentas de Orden Presupuestarias

CUENTAS	2025
Ley de Ingresos Estimada	31,852,478.45
Ley de Ingresos por Ejecutar	21,857,202,
Ley de Ingresos Modificada	0.00
Ley de Ingresos Devengada	9,995,275.77
Ley de Ingresos Recaudada	2,075,333.77
Presupuesto de Egresos Aprobado	31,852,478.45
Presupuesto de Egresos por Ejercer	27,748,538.89
Presupuesto de Egresos Modificado	0.00
Presupuesto de Egresos Comprometido	4,103,939.56
Presupuesto de Egresos Devengado	4,103,939.56
Presupuesto de Egresos Ejercido	4,103,939.56
Presupuesto de Egresos Pagado	3,473,953.55

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
* LA PAZ *
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Que el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, a través del decreto número 1988, remite al Poder Ejecutivo, representado por el C. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, la Ley del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, Ley publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de febrero del año 2012, tomo XXXIX, número 11, en la cual en su numeral primero señala la creación del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur como un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, Sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California Sur, con domicilio en la ciudad de La Paz, B.C.S., creación que se da derivado del convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, celebrado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Educación Pública, representada por acuerdo de su titular el Subsecretario de Educación Media Superior, el C. Miguel Ángel Martínez Espinoza, y por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el C. Marcos

Alberto Covarrubias Villaseñor, Gobernador del Estado, con la participación de Armando Martínez Vega, en su carácter de Secretario General de Gobierno; Alberto Espinoza Aguilar, Secretario de Educación Pública; José Luis Perpulli Drew, Secretario del Trabajo y Previsión social y José Antonio Ramírez Gomes, Secretario de Finanzas, dicho convenio celebrado el 2 de julio del año 2012.

El objeto del Instituto es promover, ejecutar e impartir programas de capacitación y desarrollo para los trabajadores del Estado de Baja California Sur, tanto del sector público como del sector privado.

El Instituto, al ser creado en coordinación con la Secretaria de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, en su convenio de creación de fecha 2 de julio de 2012, acordaron en su cláusula novena, que dicho Instituto obtendrá ingresos anuales fraccionales, esto es, una aportación por el 60% del presupuesto que se asigne a un centro de formación para el trabajo de la Secretaria de Educación Pública de características semejantes y un 40% restante por el Gobierno del estado de Baja california Sur, si como el Gobierno de B.C.S. de revertir al instituto los ingresos que obtenga por conceptos de derechos y servicios que preste.

Ahora bien, de la Ley del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, se desprende el Patrimonio del mismo, el cual se encuentra señalado en su artículo 7 de dicha ley, del cual a la letra dice: ...sic.

ARTÍCULO 7.- El patrimonio del Instituto será constituido por:

I. Las aportaciones, participaciones, por los subsidios, subvenciones, aportaciones, apoyos y demás ingresos que se reciban del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como de los Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados y cualquier institución pública o privada nacional o internacional, que le otorguen o destinen;

II. Los bienes muebles e inmuebles, derechos y créditos de toda clase que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto;
III. Las utilidades, intereses, dividendos y rendimientos que adquiera por cualquier título legal;
IV. Por el cobro de la prestación de los servicios que presta;
V. Por los ingresos que obtengan en virtud de alguna actividad inherente a sus funciones; y
VI. En general, por los demás bienes e ingresos que obtenga por cualquier título legal.

En ese tenor, en su numeral 8 y 9 de la citada ley, se estable la organización del Instituto, mismo que a la letra dice: ...sic.

ARTÍCULO 8.- Las autoridades y órganos que integran el Instituto y tienen a su cargo el gobierno y la administración del mismo serán:

I. La Junta Directiva;
II. El Director General del Instituto; y
III. El Comité Consultivo de Vinculación.

Los cargos de los miembros de la Junta y del Comité, serán honoríficos.

ARTÍCULO 9.- La Junta Directiva será la máxima autoridad del Instituto y estará conformada por:

I. El Gobernador del Estado de Baja California Sur, que será el Presidente de la Junta;
II. El Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, quien, en las ausencias del Presidente lo suplirá;

III. El Director General del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, quien fungirá como Secretario Técnico;
IV. Un Vocal representante de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;
V. Un Vocal representante de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado; y
VI. Un Vocal representante de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado.

La Contraloría General del Estado, hará la función de **Comisario** conforme lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Instituto cuenta con distintos manuales de organización para mantener orden y control en sus actividades, procesos, siendo estos los siguientes;

I. Manual General de Organización
II. Manual Específico de Organización de la Dirección General del Icatebcs
III. Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa
IV. Manual Específico de Organización de la Dirección de Planeación
V. Manual Específico de Organización de la Dirección de Técnico Académico
V. Manual Específico de Organización de la Dirección de Vinculación

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR * LA PAZ *
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Dentro de la Dirección General se observa las siguientes posiciones que forman parte directa de dicha dirección, siendo estas las siguientes:

I. *Secretaria Particular*
II. *Secretaria Ejecutiva*
III. *Chofer*
IV. *Encargado de Archivo*
V. *Encargado de Comunicación Social*
VI. *Unidad de Transparencia*
VII. *Unidad Jurídica*
VIII. *Unidad de Capacitación La Paz*
IX. *Acción Móvil Cabo San Lucas*
X. *Acción Móvil Cd. Constitución*

Así mismo, dicho instituto cuenta con un **Comité Consultivo de Vinculación**, el cual también se encuentra establecido en la Ley del Instituto en sus numerales 22, 23 y 24, los cuales a la letra se transcriben. ...sic.

ARTÍCULO 22.- El Comité Consultivo de Vinculación, asesorará al Instituto en relación a la vinculación con los sectores públicos y privados, así mismo, asegurará una relación estrecha y permanente con los mismos.

ARTÍCULO 23.- El Comité Consultivo de Vinculación del Instituto será un órgano tripartito integrado por representantes de los sectores público y privado y tendrá la siguiente estructura:

I. *Un Presidente, quien será el Director General del Instituto;*
II. *Un Secretario Técnico quien será designado por el Director General del Instituto;*
III. *Un representante de la autoridad estatal;*
IV. *Un representante de la autoridad municipal;*
V. *Un representante de la autoridad federal;*
VI. *Un representante del Poder Legislativo;*
VII. *Un representante del Poder Judicial;*
VIII. *Un representante de la Administración Pública Estatal Descentralizada; y*
IX. *Un representante del sector privado organizado;*

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA PAZ
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 24.- El Comité Consultivo de Vinculación tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Funcionar como órgano participativo de consulta sobre los aspectos de vinculación, para intercambiar experiencias, proponer soluciones, armonizar acciones y establecer criterios uniformes para el desarrollo de programas y proyectos de vinculación;
II. Apoyar a la Junta Directiva en la evaluación de los planes y programas vigentes que se ofrecen en el Instituto y proponer la modificación, creación o cancelación correspondiente, todo ello buscando su adecuación a los avances científicos y tecnológicos y a las demandas de formación de recursos humanos de la Entidad;
III. Proponer al Instituto, el establecimiento de acuerdos y convenios para el intercambio de servicios de asesoría técnica, prestación de servicios y de tecnología entre el Instituto y el sector productivo de bienes y servicios en el regional o estatal;
IV. Apoyar al Instituto en la detección de necesidades de capacitación y adiestramiento en el sector productivo de bienes y servicios en la Entidad y proponer las prioridades para su atención;
V. Proponer al Instituto los perfiles ocupacionales que requiere el sector privado;
VI. Coadyuvar en los programas de bolsa de trabajo para capacitados egresados del Instituto;
VII. Proponer y coadyuvar en la consecución de programas de prácticas, visitas y estancias de capacitados e instructores en las empresas de la Entidad; y
VIII. Realizar las demás funciones acordes a su objeto.

De la misión: El Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur (ICATEBCS), tiene como misión brindar servicios integrales en materia de capacitación a los servidores públicos y usuarios del sector privado a través de certificación de competencias laborales y de la profesionalización de los servicios que se prestan, con la premisa de mejorar el ambiente laboral y sustentar la calidad de vida de quienes participan en el proceso.

De la visión: Ser el Instituto líder a nivel Estatal y Nacional en la formación del capital humano de manera presencial grupal y a distancia, basados en estándares de competencia laboral (CONOCER), que vinculen al servicio público y privado para la excelencia de la vida familiar y laboral de los usuarios o beneficiarios.

De los objetivos generales:

- Elevar los conocimientos que los trabajadores deben poseer, para realizar con eficacia las funciones laborales.
- Impartir e impulsar la capacitación formal de acuerdo a su vocación para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y su vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional.
- Promover el surgimiento y desarrollo de nuevos perfiles laborales, que correspondan a las necesidades del mercado laboral.
- Formar y actualizar a los instructores que se harán cargo de capacitar a los usuarios de los servicios del Instituto.
- Promover en general, la elevación del nivel profesional y cultural de los trabajadores.
- Colaborar con los sectores productivos, social y de gobierno para celebrar convenios que lleven a la transformación del capital humano y la profesionalización de los servicios.
- Liderar la incorporación del uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC´s), en el quehacer formativo de los usuarios de los servicios del instituto.

De los objetivos específicos:

- Definir los lineamientos y mecanismos necesarios, para garantizar los estándares de competencia de las personas que participen en el proceso de capacitación del instituto.
- Proporcionar soporte, capacitación y asesoría en la normatividad e implantación de modelos de gestión, en apoyo a las funciones sustantivas y adjetivas del instituto.
- Formular todos los Programas de colaboración.
- Generar una actitud diferente y de excelencia en la atención al usuario y en beneficio de la Sociedad.
- Formalizar convenios con organismos municipales, estatales y nacionales vinculados con los servicios de certificación y capacitación a cargo del Instituto.
- Instrumentar el proceso metodológico y estructural de la formación de equipos de trabajo y desarrollo de competencias para la vida y el trabajo.
- Definir programas y proyectos de formación y capacitación, alineados a la colaboración de la implementación de políticas de modernización o rediseño del Estado.
- Producir los mecanismos de articulación necesarios entre el instituto, Universidades, centros educativos, gremios e instituciones de la sociedad civil, para lograr una complementariedad en materia de capacitación.
- Crear una red de capacitadores certificados para la excelencia en el trabajo.

- Desarrollar un sistema de capacitación que permita la certificación de los servidores públicos y privados para elevar los estándares de competencia.
- Realizar un diagnóstico de la capacitación individual de los empleados de la Administración Pública.
- Determinar las necesidades puntuales de capacitación de los diferentes organismos, para coadyuvar al proyecto integral que permita cubrir dichas necesidades.
- Implantar como sistema la capacitación y evaluación en línea para con pertinencia y calidad eficientar en tiempo y costo la capacitación del personal.
- Promover el desarrollo de habilidades digitales para la productividad.

Marco normativo:

La normateca es una herramienta para la difusión y consulta de las leyes, acuerdos, normas reglamentos, lineamientos y demás disposiciones de aplicación general.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
* LA PAZ *

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Su principal objetivo es fomentar la transparencia, el acceso a la información, combatir la corrupción e incrementar la productividad de los servidores públicos al agilizar sus consultas por medios electrónicos.

- *Constitución Polltica de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur*
- *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*
- *Ley General de Contabilidad Gubernamental*
- *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*
- *Ley General de Educación*
- *Ley Federal del Trabajo.*
- *Ley General de Archivos.*
- *Ley General de Mejora Regulatoria.*
- *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur*
- *Ley del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur*
- *Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur.*
- *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur*
- *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.*
- *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California Sur.*
- *Código Ético de Conducta de los Servidores Públicos del Estado*
- *Ley del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur*
- *Anexo de Ejecución 2023*
- *Ley de remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Baja California Sur*
- *Ley del Sistema Anticorrupción de Baja California Sur*
- *Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur*
- *Ley del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Baja California Sur*
- *Ley General de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur*
- *Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur*
- *Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur*
- *Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur*
- *Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur*
- *Convenio de colaboración Gobierno del Estado de B.C.S y Gobierno Federal SEP*
- *Lineamientos para el ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal.*
- *Lineamientos para la Integración y presentación de la cuenta pública del Estado de Baja California Sur*

Manuales Específicos de la Organización:

- *Manual General de Organización*
- *Manual Específico de Organización – Dirección Administrativa ICATEBCS*
- *Manual Específico de Organización – Dirección de Planeación ICATEBCS*
- *Manual Específico de Organización – Dirección Técnico Académica ICATEBCS*
- *Manual Específico de Organización – Dirección de Vinculación ICATEBCS*
- *Manual Específico de Organización – Dirección General del ICATEBCS*

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
* LA PAZ *
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Del Organigrama:

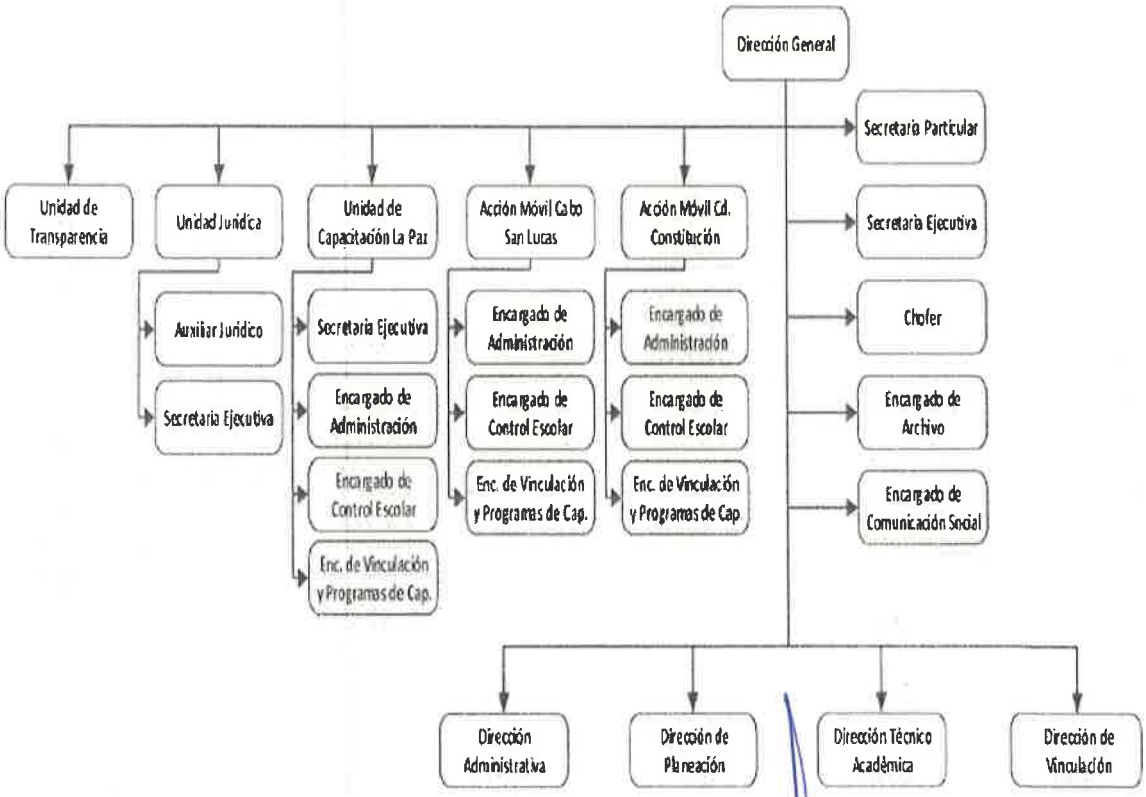

Lic. Cinthya Fátima Montufas Chávez
Directora General
Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA PAZ

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Nayeli Adriana Jiménez Ramírez
Encargada Provisional de Dirección de Administración
Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur.